

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

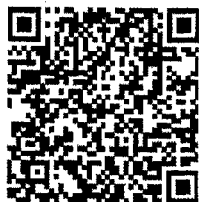
Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

No. de BITÁCORA 09/AO-0327/07/18		FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO, A 17 JUL 2018	
OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005730			
Autorización para exportación de materiales peligrosos			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL THOR QUIMICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. KM. 182 AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO N.A. CP. 76700, PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO TEL. 448 275 2200 EXT 232 CORREO ELECTRONICO: jesus.segura@thor.com		R.F.C. ó C.U.R.P. TQM041022SG6	VIGENCIA INICIAL 17 JUL 2018 VIGENCIA FINAL 24/04/2019
NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL PLAGUICIDA DE USO INDUSTRIAL / ACTICIDE EPW			
NOMBRE QUIMICO/NOMENCLATURA IUPAC NA			
COMPOSICIÓN PORCÉNTUAL ó PUREZA (20%); (9 %); (2.8 %)			
CAS 330-54-14 (Diuron); 10605-21-7 (Carbendazim); 26530-20-1 (2-octyl-2H-isothiazol-3-one)	CANTIDAD 50,000	UNIDAD DE MEDIDAD KILOGRAMOS	FRACCIÓN ARANCELARIA 3808.93.99
PAÍS DESTINO (PAÍS IMPORTADOR) EL SALVADOR, C.A.		NOMBRE DEL DESTINATARIO DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA DE INDUSTRIAS VARIAS S.A. DE C.V.	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO BOULEVARD SI HAM NO. 15 POL. A ZONA INSDUTRIAL DE MERLIOT SANTA TECLA ANTIGUO CUSCATLAN EL SALVADOR, CA C.P. 1501		USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN COMERCIALIZACIÓN COMO PLAGUICIDA DE USO INDUSTRIAL	

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ANGEL ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL



0052796

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo
Ciudad de México, Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

MAEL/PRLC/JRR/SBJ

C.c.p.e QFB. Martha Garcíarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Biól. Amado Ríos Valdez.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.